

RESOLUCIÓN N° 918 /2017
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA,

24 MAR 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 25216 de fecha 15 de marzo de 2017;
2. Informe Inspectivo de fecha 15 de marzo de 2017;
3. Certificado de Recepción Final S/N, de fecha 26 de diciembre de 1980, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago,
4. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
5. Decreto Exento N° 3952 de 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final, Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-751348, a nombre de **IXA CONSTANZA ITURRIAGA STOCKER**, Rut. 16.360.102-8, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. BELLAVISTA N° 419 LOCAL F, Rol 169-104, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, ARTICULOS DE LIBRERIA Y MUSICA**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgl
22.03.2017

1186798